

Municipalidad Provincial de Talara

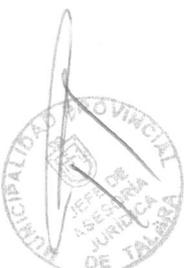
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-3-2015-MPT

Talara, 02 de Marzo del año dos mil quince.-----

Visto, el Informe N°305-03-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Facultades Delegadas al Gerente Municipal en materia de contrataciones bajo la normativa de contrataciones del estado, y;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la Resolución de Alcaldía 666-9-2013-MPT, se resuelve delegar facultades a los titulares de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, entre ellas, al Gerente Municipal. Las facultades delegadas son las siguientes:
 - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y modificaciones.
 - Designar a los miembros de los diferentes Comités de Contrataciones.
 - Aprobar bases y bases integradas de procesos de selección para bienes, servicios, obras y consultorías de obras.
 - Designar los comités de recepción y liquidación de obra.
 - Suscribir contratos de adquisición de bienes y servicios.
 - Suscribir contratos de ejecución de obras y consultorías.
 - Suscribir cartas notariales de apercibimiento referidas al cumplimiento de contratos.
 - Informar y/o denunciar ante el OSCE, las infracciones en que podrían incurrir los proveedores, participantes, postores y/o contratistas.
- Que, posteriormente, la Resolución de Alcaldía N° 906-12-2013-MPT, resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 666-9-2013-MPT, considerando la aclaración realizada por la Resolución de Alcaldía N° 797-11-2013-MPT, en el extremo referente a las facultades delegadas al Gerente Municipal. En ese sentido, se precisa que la facultad delegada de designar a los miembros de los diferentes comités de contrataciones, no se extiende a la designación de los integrantes de los Comités de Programa de Complementación Alimentaria y Programa Vaso de Leche (R.A. 797-11-2013-MPT); y, que podrá aprobar las bases administrativas del proceso de selección para bienes, servicios, obras y consultorías de obras, más no la integración de las mismas, por no ser una facultad del Titular de la Entidad. Además, se delega la facultad de aprobar expediente de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías de obras, y de resolver los recursos de apelación derivados de los procesos de selección.
- Considerando las facultades delegadas al Gerente Municipal, tales como suscribir cartas notariales de apercibimiento referidas al cumplimiento de contratos, lo cual forma parte del procedimiento de resolución del contrato previsto en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. 184-2008-EF y modificatorias, así como los incumplimientos e incidencias presentadas en la ejecución de los contratos de servicios y consultorías de obras, este Despacho recomienda delegar al Gerente Municipal la facultad de resolver contratos de servicios y consultorías de obras suscritos al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, facultad prevista en el literal c) del artículo 40° y artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado - D.L. 1017 y modificatorias. De esa manera, se adoptarían de manera más rápida las acciones pertinentes en beneficio de los intereses de la Entidad y se simplificaría el procedimiento para llevar a cabo la resolución de los referidos contratos.
- Se recomienda ello, dado que el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - D.L. 1017 y modificatorias, permite que el Titular de la Entidad delegue mediante resolución la autoridad que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga, a excepción de la facultad de aprobar exoneraciones, nulidades de oficio y autorizaciones de prestaciones adicionales de obra; no existiendo, además, supuesto alguno en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. 184-2008-EF y modificatorias que prohíba delegar la facultad de resolver contratos, según los



Municipalidad Provincial de Talara

Artículos 167°, 168°, 169° y 170° del citado Reglamento.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

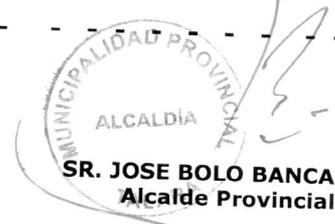
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N°906-12-2013-MPT, adicionando a las facultades delegadas al Gerente Municipal, el resolver contratos de servicios y consultorías de obras.

SEGUNDO.- ENCARGAR , el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. - - - - -


ABOG. LOPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaría General


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
G.M-OAJ-ULO-GDT-
SGPS-OCI-COMITE ESPECIAL
UTIC, Archivo
LMZA/fmaa